JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 **020 2023 00061 00**
Proceso	Verbal
Demandante	Luz Marina del Socorro Mesa de Alzate y otros.
Demandada	Rápido La Santa María S.A.S. y otros.
Decisión	Requiere so pena desistimiento tácito

Se incorpora al Expediente Digital el citatorio para diligencia de notificación personal que la parte actora remitió a SBS Seguros Colombia S.A., sin embargo, no será tenida en cuenta porque no corresponde a la dirección para notificaciones judiciales que la sociedad tiene inscrita ante el Registro Mercantil, y que corresponde a: Av. Cra. 9 # 101 – 67, Piso 7, Local 1, de la ciudad de Bogotá; se resalta que, si bien el citatorio se dirigió ante la sucursal que la sociedad tiene en Medellín, los hechos y pretensiones de la demanda no guardan correlación con ella, por lo que no puede ser tenido en cuenta.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que se sirva realizar en debida forma la notificación de la parte demandada.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

FP

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a420c57fd6aed2b9e5ae6efda334d76427f4cd3d4c7e26e984124163ef23336**

Documento generado en 10/08/2023 09:44:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica